



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1594 - 2019/GRP-CR

Piura, **08 AGOSTO del 2019.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, Aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre del 2011, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el "Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del País en comisión de servicios (...);"

Que, el artículo 8° numeral 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR de fecha 12 de setiembre del 2011, **establece como atribución del Consejo Regional autorizar al Presidente Regional**, a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco días (45) días naturales al año;

Que, mediante Ley N° 27619, de fecha 21 de diciembre de 2001, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobado por Decreto Supremo. En ese sentido, mediante Decreto Supremos N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la escala de viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior e los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el diario oficial "El Peruano", y que estableció para América del Norte el monto de \$ 440.00 dólares americanos por concepto de viáticos diarios;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 27856 de fecha 12 de julio del 2019, ingresó Carta de fecha 02 de julio del 2019, por la cual, el Gobernador, Gary R. Herbert, cursa invitación cordial al Gobernador Regional de Piura Médico Servando García Correa; y, a los integrantes de la delegación oficial, para asistir a la 68° Asamblea de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas para los días 26 al 28 de agosto de 2019 y en las Reuniones con Autoridades del Gobierno del Estado y con Presidentes de las Fundaciones USA lo días 29 y 30 de agosto del 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1139-2010/GRP-PR, de fecha 30 de diciembre de 2010, se resuelve aprobar el memorando de entendimiento de fecha 04 de junio de 2009 suscrito por el Gobierno Regional de Piura, el Gobierno del Estado de UTAH, el World Trade Center del Estado de Utah y la Cámara de Comercio de Salt Lake, Utah;

Que, mediante Informe N°07-2019/GRP -400500, de fecha 18 de julio de 2019, La Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, recomienda aceptar la invitación efectuada al Gobernador Regional por las fundaciones de Cooperación de Utah en la videoconferencia, para que participe de la 68° Asamblea Mundial de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas, pues permitía que las fuentes cooperantes se interesen en los proyectos que serán presentados por cada uno de los Gobiernos Locales participantes, en cofinanciamiento con ellos;

Que, mediante Informe N°49-2019/GRP-420300, de fecha 19 de julio de 2019, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión –GRDE, concluye y recomienda lo siguiente: *"Aceptar la invitación efectuada al Gobernador Regional por las fundaciones de Cooperación de Utah en la videoconferencia, para que participe de la 68° Asamblea Mundial de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas";*

Que, mediante Memorando N°546-2019/GRP-420500, de fecha 23 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se menciona, que el Viaje del Gobernador Regional en la Misión Oficial a UTAH, será asumido por el Gobierno Regional de Piura, de acuerdo a la meta presupuestal de la Gobernación, quien solicitara la certificación presupuestal a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Y en caso lo acompañe un funcionario, el gasto deberá ser asumido por la oficina que depende dicho funcionario;

Que, con Memorando N°040-2019/GRP-420500, la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, hace llegar el cronograma de la agenda de viaje de la Misión Oficial al Estado de Utah;

Que, con Memorando N°892-2019/GRP-100010, de fecha 26 de julio de 2019, la Secretaria General, solicita la Certificación Presupuestal para la Misión Oficial del Gobernador Regional, por la suma de S/15,396.00 Soles;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Que, con Memorando N°1727-2019/GRP-410000, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta N°0152, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, Mediante Informe N° 1228-2019/GRP-460000 de fecha 31 de julio del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, opina lo siguiente: "La participación (viaje) del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, Dr. Servando García Correa, en la 68° Asamblea Mundial de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas, durante los días 26,27 y 28 de agosto de 2019 y en las reuniones de trabajo técnicas con el Consejo Directivo para la planificación de detalles de la ejecución de los proyectos que se seleccionen los días 29 y 30 de agosto de 2019 en el Estado de Utah en Estados Unidos de Norte América es **Viable y procedente**, en ese sentido, el Consejo Regional deberá autorizar al Presidente Regional, hoy Gobernador Regional a salir del país en Comisión de Servicios, así como concederles licencias que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año";

Que, del debate suscitado en la Sesión Extraordinaria N° 26-2019, de fecha 08 de agosto de 2019, **el Consejero por la provincia de Piura, Alfonso Llanos Flores**, mencionó que el Consejo Regional le aprobó un viaje a Italia al Gobernador Regional y posteriormente tomaron conocimiento que fueron engañados, en otra ocasión se presentó ante el Pleno la Gerente de Producción para sustentar el viaje a China del Gobernador, indicando que la invitación provenía del Gobierno Chino, cuando en realidad la invitación era de las empresas privadas; señala además que "los funcionarios no pueden venir a burlarse de la buena fe de este Consejo Regional", la población espera proyectos bajo perspectivas de convenios internacionales, por lo que son dos antecedentes totalmente negativos de cómo esta gestión ha venido manejando los temas ante este Consejo Regional, "hoy día estamos pasando por una crisis política muy delicada" por lo que considera que el Gobernador Regional no debe viajar en estas circunstancias; **el Consejero por la Provincia de Sechura Virgilio Ayala Jacinto** señaló por su parte que, *está asamblea 68° en Estados Unidos me parece es una oportunidad para salir y lograr el desarrollo en todas las localidades más pobres, se está dando la oportunidad a 12 funcionarios, alcaldes que acompañaran a nuestro Gobernador Regional, sin duda es apostar por el cambio, por el desarrollo y tratar que nuestros niños en nuestras comunidades pobres ya no sufran de anemia, ya no sufran por desnutrición y apostemos por un cambio, apostemos para que el Perú se consolide, especialmente la Región Grau se consolide como una región Pionera, sería una pena el día de hoy nos sigamos oponiendo a que a nuestro Gobernador no pueda ser parte de esta comisión, hoy día debemos demostrar ese compromiso que tenemos frente a la multiplicidad de problemas sociales y económicos que hay en nuestra región, por lo que considera que con decisión y madurez política el Gobernador si debe de ser parte de esa comitiva";* **el Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquen**, manifestó que todos los trámites ante el Gobierno Regional se ciñen a un protocolo, y que le llama la atención el Informe Legal N°1228-2019/GRP-460000, emitido por el abogado Mario Rentería Sánchez jefe Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde se hace mención a una "Asamblea Mundial de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas, y no les han hecho llegar ningún documento que acredite la existencia de esa asamblea, lo que ha encontrado es la 68° edición de la Conferencia de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas, además indica, que el señor Eduardo Palacios Ministro Consejero refiere a una carta, pero en el tenor de la misma, hace remisión a la carta del Gobernador de Utha, en donde no se menciona una invitación al Gobernador Regional, asimismo, existe una página que oficialmente debió traducirse porque viene en inglés y todo documento en idioma extranjero debe tener una traducción oficial, el Consejero indica que, él ha realizado una traducción al documento y que en esa carta no hay ninguna invitación y menos aún una invitación oficial, lo más preocupante es que hay una carta en donde se indica que como Gobierno Regional debemos de verificar los compromisos económicos financieros a los que se van comprometer al realizar las Municipalidades, por lo que es necesario saber cuentan con ese dinero para que el Consejo Regional les dé la certificación, información que no figura, finalmente, el Consejero indicó que no se opone a que el Gobernador viaje, pero este expediente está incompleto, falta información, por lo que opina que no se le autorice al Gobernador a que realice ese viaje en comisión de servicio"

Que, estando a lo debatido y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada el día 08 de agosto de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de autorización de viaje, en comisión de servicios al Estado de Utah en Estados Unidos de Norte América, al Señor médico Servando García Correa, Gobernador del Gobierno Regional de Piura, para que participe en la 68° Asamblea Mundial de la Sociedad Civil de las Naciones Unidas, durante los días 26,27 y 28 de agosto de 2019 y en las Reuniones con Autoridades del Gobierno del Estado y con Presidentes de las Fundaciones USA los días 29 y 30 de agosto de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de Lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

ABOG. DAMA MARGOT TESEN TIMAN  
SECRETARIA (s)